

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2020-00106-00
DEMANDANTE: MARTHA INÉS DUQUE JARAMILLO
DEMANDADO: BLANCA LIGIA BARRERO DE PINILLOS
Ejecutivo con Garantía Real

DILIGENCIA DE REMATE

En Girardot Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), día y hora señalados en auto de fecha 24 de julio de 2023, dictado dentro del proceso citado en la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, por lo cual la suscrita Secretaria, declaró abierta la licitación, y cuyo bien a subastar es el siguiente:

Se trata de un bien inmueble ubicado en la manzana "H" casa 20 Condominio Remansos Del Peñón de la ciudad de Girardot, de Girardot – Cundinamarca, De acuerdo con títulos de propiedad, el lote donde se ubica la casa, tiene un área superficial de ciento catorce metros con diez centímetros cuadrados (114.10), alinderándose de la siguiente manera: Por el Norte, en extensión de 7.00 metros con vía 2 de por medio con andén H de la manzana H. Por el Sur, en extensión de 7.00 metros con el lote (casa) número uno de la misma manzana H. Por el oriente, en extensión de 16.30 metros con andén H de la misma manzana de por medio zona verde H de uso exclusivo de la casa número 20 de la manzana H. Por el Occidente, en extensión de 16.30 metros con el lote (casa) número diecinueve de la misma manzana, identificado con el folio con la matrícula inmobiliaria No 307- 102281 y Código Catastral: 00-00-00-00 0006-0189-0-00-00-0000 del predio en mayor extensión.

Que el inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/cte.**

(\$481.211.000).

TRADICION:

Inmueble matricula inmobiliaria No. 307-102281

Anotación No. 004 del Certificado de tradición y libertad. El demandado EDISSON TOCAR SARMIENTO, adquirió el inmueble por compraventa, conforme a la Escritura Pública No. 439 del 13 de noviembre de 2018 de la Notaría Única de Flandes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del valor del avalúo.

PUBLICACIONES.

Se fijó aviso de remate y copias de él fueron publicadas en el diario "EL ESPECTADOR" en edición del día domingo 6 de agosto de 2023. Igualmente allegó el certificado de tradición y libertad, que obra en el expediente expedidos el 23 de agosto de 2023.

Debe aplicarse a la presente diligencia el procedimiento establecido en el artículo 452 del Código General del Proceso, que exige la presentación de sobre cerrado con cada oferta y la consignación cuando ella fuere necesaria, limitándose el plazo para la presentación de dichos sobres a la primera hora de inicio de la licitación.

Con anterioridad a la iniciación de la diligencia, se allegó solicitud de adjudicación y postura por cuenta del crédito, presentada así:

La sociedad demandante **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL TESORO LIMITADA "EL TESORO LTDA"** identificada con NIT. 800.183.064-8 allega escrito

ofertando la suma de \$408.213.146.00, por cuenta del crédito y con base en la última liquidación aprobada, los honorarios y las costas del proceso.

Conforme al numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso y como quiera que la sociedad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL TESORO LIMITADA “EL TESORO LTDA”** demandante en el proceso ofertó la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$408.213.146.00)** y es la única oferente y única ejecutante, puede rematar por cuenta de su crédito el bien materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje de la postura, pues su crédito equivale a más del 40% del avalúo, según la última liquidación de crédito aprobada que lo fue por la suma de **\$366.813.146,67**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, **DA POR CERRADA LA LICITACION Y ADJUDICA A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL TESORO LIMITADA “EL TESORO LTDA”**, el Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 307-102281**, quien por intermedio del Dr. **JHOANY BARRERO RINCÓN** apoderado especial, manifiesta que **ACEPTA el REMATE y LA ADJUDICACION** que se hace, por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la diligencia realizada.

Se le advierte a la adjudicataria que conforme al artículo 453 del Código General del Proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia deberá consignar el impuesto del 5% del precio del remate, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11 de 1987, así como los correspondientes PAZ y SALVOS del Impuesto Predial y el 1% del impuesto de retención en la fuente DIAN, conforme al artículo 40 de la Ley 55 de 1985 y el numeral 9 del Decreto 2509 de 1985.

Igualmente, paz y salvo por concepto de cuotas de administración ordinarias y extraordinarias expedido por el administrador (a) de la Propiedad Horizontal de la que hace parte el inmueble, así como el pago de los servicios públicos domiciliarios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma.



YAMITH RIAÑO SANCHEZ
El Juez



ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO

TO DE GIRARDOT